



Chocan buquestanque; Pemex difiere producción

La 4T rescata AHMSA

Redacción / Energía a Debate

Tras un choque con otro tanquero, el Señor de los Mares (Yúum K'ak' Náab), buque almacenador insignia de Petróleos Mexicanos (Pemex) se encuentra temporalmente fuera de operación.

Malas condiciones climatológicas con rachas de viento de más de 100 kilómetros por hora ocasionaron un contacto entre el buquestanque Olympic Future y el Yúum Kák Náab, alrededor de las 21:50 horas del miércoles 1 de julio, sin que se originaran lesionados ni daños al medio ambiente por fuga de hidrocarburos, según confirmó Pemex.

El mal tiempo también provocó que un helicóptero XA-UTT, en posicionamiento de pernocta en el helipuerto de la plataforma Zaap-C, del Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap, se ladeara sobre un costado, ello a pesar de que la aeronave se encontraba anclada en la zona de aterrizaje. Este incidente tampoco provocó lesionados ni daños a instalaciones.

En atención al protocolo de medidas de seguridad, se activó el Sistema de Paro por Emergencia en el Señor de los Mares, que es una Unidad Flotante de Producción, Almacenamiento y Descarga (Floating Production Storage Offloading unit, FPSO).

Ello implicó la suspensión de la exportación del FPSO, cierre de ductos de llegadas y salidas, así como de los pozos Maloob-B, del Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap.

Luego de inspeccionar el casco del FPSO con apoyo del buque grúa Azteca, se observó una "ranura" de una longitud aproximada de 1.5 metros de largo por 3 pulgadas de ancho, según Pemex No se detectó presencia de crudo ni algún otro líquido que emanara del casco del "Señor del Mar".

Derivado de este evento, se registró una producción diferida de 63 mil 900 barriles de crudo, por lo que se gestionó iniciar la exportación de crudo a través del puerto de Cayo Arcas y Dos Bocas. Según Pemex, se espera regularizar la producción total en el corto plazo.

Julio Villarreal, el presidente de Grupo Villacero y del Banco Afirme, ya es el nuevo dueño de Altos Hornos de México (AHMSA). El empresario regiomontano llegó finalmente a un acuerdo con Alonso Ancira.

La firma del convenio definitivo es un hecho y fue alentado desde Palacio Nacional con la intervención directa de Alfonso Romo, el Jefe de la Oficina de la Presidencia, y la venia de Andrés Manuel López Obrador.

El cierre de la operación se apresuró mucho antes de los 90 días que ambos industriales del acero habían pactado apenas el 18 de junio pasado. Y es que está en juego la sustentabilidad de Coahuila y Monclova.

AHMSA representa el 18% del Producto Interno Bruto del estado de Coahuila, que gobierna Miguel Ángel Riquelme. Da empleo a más de 20 mil trabajadores a través de sus cuatro subsidiarias.

Desde el año pasado la actividad económica en la entidad se ha venido deprimiendo y con la llegada del coronavirus la situación en Monclova, sede de la compañía, se volvió más crítica.

Romo ha sido muy puntual con López Obrador sobre la bomba de tiempo que es AHMSA, porque su eventual quiebra arrastraría a Coahuila con un alto costo político para la 4T. Por eso la entrada ya de Villarreal.

La acerera requiere una inmediata inyección de recursos frescos por 450 millones de dólares, que es lo que demanda como capital de trabajo. Posteriormente se necesitan entre mil y mil 400 millones más.

Villarreal, que habrá de abanderar el reflotamiento de AHMSA, no puede solo y menos en un entorno tan recesivo donde los mercados financieros están cerrados por la crisis del Covid-19.

Por lo mismo, el acuerdo que se está amarrando plantea la intervención de la banca de desarrollo vía Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, que dirige Carlos Noriega Romero.

El gobierno de la 4T se quedaría en garantía las acciones de la empresa, a cambio de una necesaria inyección de capital que Villarreal solo no puede soportar. El Financiero

Contenido nacional, impulso a la soberanía y la industria de México

Ernesto Beltrán Nishizaki[1] / para Energía a Debate

El presidente López Obrador ha sostenido como uno de los ejes rectores de su administración, la recuperación del sector energético a través del fortalecimiento de las empresas productivas del Estado, con el objetivo de salvaguardar la soberanía nacional sobre los recursos energéticos.

El concepto de soberanía nacional de los recursos energéticos ha sido ampliamente estudiado e incluso, ha sido definido en diversos tratados y estudios jurídicos internacionales de los que México forma parte. Entre ellos, se encuentra la Resolución 1803 (XVII) "Soberanía permanente sobre los recursos naturales" emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1962, en la que se definió como "el derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales, y en el respeto a la independencia económica de los Estados". Asimismo, señala que el objetivo debe ser en beneficio de la población.

Para lograr lo planteado por el presidente no debería ignorarse la participación de la iniciativa privada especializada en los sectores energético y transversales como un elemento de la ecuación. La cláusula de contenido nacional es el vehículo idóneo para fijar una política pública que se traduzca en beneficio directo a los mexicanos, en ejercicio de la soberanía nacional sobre los recursos energéticos.

No existe una definición de contenido nacional reconocida universalmente. De hecho, podría afirmarse que el alcance depende de lo que cada país quiera dar.[2] A diferencia de otros países, en México, los contratos firmados con motivo de las rondas petroleras, migraciones, farm-outs, así como los títulos de asignación otorgados a Petróleos Mexicanos no refieren una definición, sino que se limitan a establecer porcentajes de contenido nacional que deben cumplirse de forma genérica en cada una de las fases del contrato o título de asignación.

Lo anterior, a pesar de que Petróleos Mexicanos cuenta con una larga experiencia estableciendo cláusulas de contenido nacional (muy similar a la actual), en los contratos celebrados a partir de 1995, derivado de los Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público (Pidiregas).

Bajo el nuevo marco jurídico, la reglas y la metodología para la verificación de cumplimiento son materia de regulación independiente que debe ser emitida por la Secretaría de Economía, en términos de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento. Ambas regulaciones no fueron atendidas de manera adecuada durante la administración pasada.

Bajo ese contexto, el actual escenario resulta idóneo para plantear una política pública que mantenga los porcentajes previamente establecidos[3], pero con reglas claras que generen certidumbre y que permitan impulsar la industria nacional. Para ello, es necesario fijar una visión a corto, mediano o largo plazo. Cualquiera de ellas resulta en pro de la sociedad y del desarrollo de las cadenas productivas.

Por un lado, una política pública dirigida a resultados de corto plazo debería de enfocarse en privilegiar la generación de empleos para contabilizar el contenido nacional durante el desarrollo de proyecto (como se ha venido haciendo desde administraciones pasadas). En cambio, una visión a mediano o largo plazo debe enfocarse en sectores transversales que generen un crecimiento sustentable en la cadena de valor de la industria petrolera y otros sectores. Por ejemplo, asignar porcentajes por familias de insumos, dando prioridad a aquellos que sean 100% fabricados en territorio nacional; otro porcentaje para los que requieran mezclarse con materiales importados y otro porcentaje para los que sean ensamblados en territorio nacional.

En este último escenario, considero que -en términos generales y bajo el contexto actual- el caso brasileño es un ejemplo en el que, bajo la rectoría del Estado, se puede impulsar la industria nacional en el sector hidrocarburos e industrias afines.

Durante la presidencia de Ignacio Lula da Silva se llevó a cabo la 7^o Ronda Petrolera, en la que se realizaron importantes modificaciones a la política de contenido nacional. Dichos cambios consistieron en un listado de 90 artículos y subproductos que contemplaban todos los aspectos del ciclo de un proyecto de exploración y producción de hidrocarburos. Cada uno de los artículos se asociaba detalladamente un porcentaje mínimo de contenido nacional establecido por el gobierno, así como un porcentaje que el participante en la Ronda podía decidir, así como una clara metodología de cálculo y un servicio de certificación de contenido nacional que coadyuvará en la verificación de su cumplimiento.[4]

Bajo esta política, se lograron grandes avances en el sector, por ejemplo, la industria naval brasileña pasó de ser un sector con 3,000 empleados en 2003 a tener aproximadamente 70,000 en 2013. De igual forma la participación local en la industria pasó de un 57% en 2003 a un 75% en 2010 que se tradujo en más de 875,000 empleos durante ese periodo.[5]

Cabe mencionar que existieron desaciertos durante la implementación de esta política que afectaron a los operadores petroleros y empresarios locales, como el no tomar en consideración la capacidad instalada o altos niveles de proteccionismo que tuvieron consecuencias económicas importantes para los operadores petroleros y para la cadena productiva nacional.

03 de Julio de 2020



3

Juez falla a favor de la autoridad energética; permite aumentos tarifarios a empresas de autoabasto

En sentido contrario a sus más recientes resoluciones, el Poder Judicial falló a favor de las autoridades energéticas respecto al incremento tarifario para el servicio de transmisión de energía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) hacia empresas con permisos legados de autoabasto, negar la suspensión provisional otorgada a una empresa en contra de los incrementos tarifarios de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y postergar la admisión de otros amparos, con lo que el incremento en las tarifas continúa.

El juzgado segundo de Distrito en Materia Administrativa especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones informó al Consejo de la Judicatura Federal que estos aumentos tienen objetivos regulatorios que podrían truncarse si se concediera la suspensión del acto contenido en la resolución RES/893/2020 mediante el amparo indirecto interpuesto por las empresas Central LFGE Tijuana, Central LFGE García, Cogeneración de Altamira, Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque y Eólica Huimilpan, que pueden impugnar ante un tribunal colegiado.

"La suspensión obstaculizaría la implementación de una regulación que tiene por objeto establecer costos por el servicio de transmisión de energía eléctrica, que resultan acordes con la política pública en materia de energía, la cual tiene sustento en el artículo 28 Constitucional", señaló en su interpretación el titular del juzgado, Juan Pablo Gómez Fierro.

Además, argumentó, el otorgamiento de la medida cautelar tendría como consecuencia que las empresas quejas paguen un monto por la transmisión de energía eléctrica distinto del que deben cubrir los demás particulares en su misma situación que ella, lo que afectaría la libre competencia y competencia en el sector.

Los aumentos ordenados por la Comisión Reguladora de Energía van desde 407% hasta 775% en las tarifas de transmisión por parte de los generadores de autoabasto cuya generación corresponde a 12% del total que se genera en el país, además de que dos terceras partes de ésta son los ciclos combinados destinados a la industria, con cargas superiores a 69 kilovoltios.

En el caso de los renovables, son 37 proyectos con una capacidad de 4,000 megawatts eólicos y 15 proyectos con una capacidad de 164 megawatts fotovoltaicos los afectados, que pueden inscribir socios consumidores, generando un mercado negro, según la autoridad.

Las empresas afectadas por estas alzas constituyen el 10% del PIB nacional al sumar a los generadores y los consumidores de energía que fueron inscritos como socios de estos proyectos. Para las empresas consumidoras de energía, el aumento será de mínimo 10% en su costos por factura eléctrica.

En tanto, también se dio conocimiento al Consejo de la Judicatura Federal de las resoluciones de Rodrigo de la Peza, juez Primero Especializado, quien esta semana rechazó iniciar el trámite a por lo menos cinco amparos contra la misma resolución de la CRE, al argumentar que no son urgentes, y reservó acordar sobre ellos hasta que el Consejo de la Judicatura Federal determine el reinicio de labores ordinarias, suspendidas por la pandemia de Covid-19.

Cabe recordar que ambos jueces concedieron suspensiones definitivas en los casos particulares de amparos indirectos respecto al Acuerdo de Confiabilidad del Sistema que de manera emergente durante la situación del Covid-19 había publicado el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), ordenando la suspensión de pruebas operativas y despacho a nuevas plantas eólicas y fotovoltaicas. Además, concedieron también la suspensión definitiva y de carácter general al amparo de Greenpeace y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental que contenía el argumento de que la Política de Confiabilidad de la Secretaría de Energía violaba el derecho de todas las personas en México a un medio ambiente sano.

La Suprema Corte de Justicia también falló en contra de esta política de la Secretaría de Energía al concederle la respectiva suspensión a la Comisión Federal de Competencia Económica que argumentó en una controversia constitucional que la nueva regulación interfería el ámbito de sus atribuciones. El Economista

Corte de Londres falla contra la CFE por cancelación de hidroeléctrica Chicoasén II

La Corte de Arbitraje Internacional de Londres emitió el laudo arbitral o sentencia final a la demanda de privados contra la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** que se verá obligada a pagar 200 millones de dólares como reparación de daños ante las pérdidas que les ocasionó la imposibilidad de construir la hidroeléctrica Chicoasén II, en Chiapas.

Al respecto, la **CFE** informó que impugnará esta resolución del caso que le fue heredado de la pasada administración en la última etapa del proceso.

"Estamos evaluando la resolución con el fin de llevar a cabo su impugnación ante la jurisdicción nacional con base en los recursos procesales previstos para estos casos en el Código de Comercio", expuso la estatal eléctrica a los medios.

En 2015, Caabsa, de Luis y Mauricio Amodío, Omega de Jorge Melgarejo y la china Sinohydro, ganaron la licitación de esa central eléctrica con una inversión de 386.4 millones de dólares.

Chicoasén II, la hidroeléctrica con una capacidad de 240 megawatts, fue parte de los programas de ampliación de infraestructura eléctrica del gobierno anterior.

Sin embargo, desde el arranque de la obra hubo desacuerdos que provocaron paros indefinidos, cierre de obras y un sobre costo de 70 millones de dólares, encabezados por el **Sindicato Único de Trabajadores de Electricidad de la República Mexicana (SUTERM)** y la **Confederación Nacional de Trabajadores (CTM)**, además de la **Confederación de Autotransportistas Trabajadores y Empleados de Chiapas (Catem)**.

El proyecto, cancelado en 2017 con un avance de alrededor de 17%, se ubicaría en el municipio de Chicoasén, Chiapas, 43 kilómetros al norte de Tuxtla Gutiérrez.

Desde su presentación se contempló la edificación de 142 obras asociadas: 77 obras sociales y 65 proyectos productivos, beneficiando aproximadamente a 20,000 habitantes en el estado. Como parte del Sistema del Alto Grijalva, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** autorizó a la **Comisión Federal de Electricidad** la construcción de la que sería la quinta presa hidroeléctrica en el estado de Chiapas.

Lo que le permitiría a la **CFE** "reaprovechar" el caudal de lo que ahora denominaron Chicoasén I y el embalse de la presa Malnasón

El consorcio ganador de la licitación demandó así a la **CFE** ante la corte londinense, por la falta de certidumbre jurídica y seguridad física para llevar a cabo su obra.

La **CFE** detalló que el juicio arbitral fue promovido en contra de **CFE** en el mes de octubre del 2016, con lo que se trata de una herencia litigiosa de la pasada administración, la que decidió encomendar la atención de dicho procedimiento a una firma externa de abogados.

Entonces, al 1 de diciembre del 2018, fecha de llegada de las nuevas autoridades de la Institución, ya se habían realizado las etapas sustantivas del arbitraje y virtualmente sólo restaba el acto de la emisión del laudo, lo que sucedió un año y seis meses después.

Según la estatal eléctrica, al igual que en los demás casos de naturaleza arbitral, la presente administración vigiló el desarrollo de esa etapa culminante de la controversia. Cabe decir que el resultado adverso se basó esencialmente en el argumento de que, a juicio del tribunal arbitral, **CFE** no garantizó el acceso al sitio de la obra, la cual fue tomada por grupos políticos de la zona, explicaron.

"Lo que evidentemente de ninguna manera constituía una obligación a cargo de esta Empresa Productiva del Estado", se defendió la **CFE**.

El año pasado, la **CFE** anunció que contempla reactivar la central hidroeléctrica "Chicoasén II" para 2024, según el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Prodesen) publicado por la **Secretaría de Energía**.

El documento establece que la empresa tiene en estudio nueve planes de generación de electricidad por medios renovables, de los cuales ocho están relacionados con iniciativas geotermoeléctricas con una capacidad total de 117 megawatts; más la reactivación del complejo "Chicoasén II" con una capacidad de 200 megawatts. El Economista

¿La demanda de petróleo en el mundo llegó a su punto máximo?

La caída de los precios del petróleo debido a las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 obliga a las empresas a revisar el valor de sus activos, mientras muchos expertos se preguntan si la demanda de crudo no entró en un declive irreversible.

El gigante petrolero Royal Dutch Shell acaba de devaluar masivamente el valor de sus activos --por ejemplo los campos petroleros en Norteamérica o en Brasil-- debido al impacto del coronavirus en la demanda, dos semanas después de que su rival BP tomara una medida similar.

De esa forma decenas de miles de millones de dólares han sido virtualmente borrados de sus cuentas.

"El proceso está en marcha y va a seguir. Esperamos otras depreciaciones en el sector" estima Angus Rodger, del gabinete Wood Mackenzie.

"Hay que desconfiar de este tipo de anuncios" matiza no obstante Moez Ajmi, del gabinete EY.

"En tiempos de crisis, se suele aprovechar para 'limpiar' la cartera de activos", sostiene.

La crisis sanitaria se tradujo por un hundimiento de la demanda de crudo debido a la ralentización de la actividad económica y en especial a la casi paralización del transporte aéreo.

Para 2020, la Agencia Internacional de Energía (AIE) apuesta por una demanda en histórica caída de 8.1 millones de barriles diarios (mbd).

"Hay que desconfiar de este tipo de anuncios" matiza no obstante Moez Ajmi, del gabinete EY.

"En tiempos de crisis, se suele aprovechar para 'limpiar' la cartera de activos", sostiene.

La crisis sanitaria se tradujo por un hundimiento de la demanda de crudo debido a la ralentización de la actividad económica y en especial a la casi paralización del transporte aéreo.

Para 2020, la Agencia Internacional de Energía (AIE) apuesta por una demanda en histórica caída de 8.1 millones de barriles diarios (mbd).

¿Declive?

Empresarios, analistas y ecologistas se preguntan si la demanda realmente se va a recuperar en los próximos años o si ya alcanzó su punto máximo el año pasado.

Esta noción del "pico petrolero" ("peak oil" en inglés) se debate desde hace años. Durante mucho tiempo los expertos buscaron determinar el momento en que las reservas petroleras empezarían a declinar. Hoy se hacen la misma pregunta sobre la demanda.

Esa pregunta se la hacía en mayo el nuevo director general de BP, Bernard Looney, en plena pandemia, cuando parte del personal recurría masivamente al teletrabajo y los aviones prácticamente no volaban más.

"¿Podría ser el +peak oil+? Quizás. No lo excluyo" admitía, al ser interrogado por el Financial Times.

Michael Bradshaw, profesor en la Warwick Business School, destaca que los defensores del medio ambiente abogan por una reactivación económica bajo forma de "new deal" verde que aliente la sobriedad, las energías renovables, los vehículos eléctricos o la emergencia del hidrógeno verde.

Si estas posiciones se imponen "la demanda de petróleo nunca podría volver al nivel de antes de la covid-19" afirma.

"Por ejemplo, nadie garantiza que el sector del transporte se recupere totalmente. Tras la pandemia, podríamos tener una actitud diferente respecto a los vuelos internacionales, o el hecho de ir físicamente a trabajar", agrega.

"Ciencia-ficción"

Pero para otros expertos este cambio de paradigma no se producirá tan rápido.

"Mucha gente dice, incluso dirigentes de grandes empresas, que con los cambios de modo de vida, como el teletrabajo y otras cosas, la demanda petrolera podría haber alcanzado su máximo y empezar ahora a declinar. No estoy de acuerdo" replica Fatih Birol, director ejecutivo de la AIE.

"Solamente con teleconferencias no vamos a alcanzar nuestros objetivos energéticos y climáticos", alega. Expansión.